

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/007274

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Servicio de mantenimiento y mejora de las funcionalidades de TITUEVAL en ACSUCYL

**OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de software del sistema de información TituEval disponible en ACSUCYL.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General de la ACSU

**UNIDAD PROMOTORA:** Unidad de Gestión Administrativa, Económica e Informática

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La gestión de las evaluaciones relativas a los procesos de Modificación, verificación y renovación de la Acreditación de títulos oficiales y las alegaciones que se puedan producir a dichas evaluaciones. Según las FUNCIONES y COMPETENCIAS de ACSUCYL establecidas en el artículo 36 de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León.

El objetivo de este proyecto incluye prestar la cobertura necesaria a ACSUCYL para garantizar la operatividad de la implantación de APLIEVAL en la agencia (TituEval) tanto desde el punto de vista del mantenimiento de su funcionamiento como de la ampliación y la mejora de sus funcionalidades.

En el ámbito de este contrato se deben llevar a cabo las labores correctivas y adaptativas que se consideran necesarias, e incorporar las evoluciones, mejoras y ampliaciones propuestas por los gestores responsables del sistema de información. Asimismo, se incluye en éste la prestación de un servicio de pruebas y validación del software que debe garantizar el correcto funcionamiento de cada cambio hecho en dicho sistema, como paso previo a su puesta en funcionamiento. Este contrato permitirá disponer de medios que respondan a las necesidades de ACSUCYL en lo referente a la gestión de TITUEVAL, y repercutirá en una mayor efectividad y eficacia de la gestión de las evaluaciones por parte de la agencia.

Para ello se trabajará en la adecuación de los servicios según las peticiones realizadas por los técnicos de ACSUCYL, buscando el cumplimiento con lo dispuesto en la legislación, la mejora de la gestión administrativa, la usabilidad y seguridad de las aplicaciones desarrolladas, y la interoperabilidad con el resto de Administraciones Públicas.

Este contrato requiere además ir un paso más allá del desarrollo habitual de sistemas de información, incluyendo la orientación hacia el desarrollo de sistemas de información seguros: los sistemas desarrollados deberán cumplir con lo establecido en el RD 3/2010, Esquema Nacional de Seguridad.

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), en cuya virtud la celebración de un



contrato de servicios, requiere la incorporación al expediente de un informe en el que se justifique la insuficiencia de medios, por el presente informe se pone de manifiesto que el Órgano administrativo que promueve este expediente, carece de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para ejecutar las prestaciones que se pretenden contratar, las cuales resultan necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias atribuidas a este Órgano promotor del expediente.

<b>DETALLE PRESUPUESTARIO</b>					
<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Centro Gestor</b>	<b>Presupuesto sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Presupuesto total</b>
2024	G/322B01/64500/0	0721	6.500,00 €	1.365,00 €	7.865,00 €
2025	G/322B01/64500/0	0721	15.600,00 €	3.276,00 €	18.876,00 €
2026	G/322B01/64500/0	0721	15.600,00 €	3.276,00 €	18.876,00 €
2027	G/322B01/64500/0	0721	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>47.190,00 €</b>

<b>PLAZOS DEL CONTRATO</b>
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> 30 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
<b>PRÓRROGAS CONVENCIONALES:</b> No
<b>PLAZOS PARCIALES:</b> No

<b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>
<b>REVISIÓN DE PRECIOS:</b> No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

